

rio de interés preferente c) salas de despiece de carnes e industrias de conservas cárnicas, excepto embutidos, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, para la instalación de una industria cárnica de despiece en Reus (Tarragona).

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Tributo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.^º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 3.^º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Luis Crusat Molas» los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utensilio de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

Esta reducción se concede por un período de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», o, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pueda requerir la entrada en vigor del tratado de adhesión de España a las Comunidades Económicas Europeas.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

2963

ORDEN de 13 de enero de 1981 por la que se conceden a la Empresa «Nutrimentos Mallorquines, S. A.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de 1 de diciembre de 1980, por la que se declara a la Empresa «Nutrimentos Mallorquines, S. A.», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, incluyéndola en el grupo C) de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965, para la ampliación de la industria de fabricación de piensos compuestos, establecida en el polígono industrial «La Victoria», de Palma de Mallorca (Baleares), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.^º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.^º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Nutrimentos Mallorquines, S. A.», los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) Reducción del 50 por 100 en el Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas y del 25 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utensilio de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de

fabricación nacional, y se concede por un período de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden o, en su caso, del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976, todo ello sin perjuicio de las posibles modificaciones que pueda requerir la entrada en vigor del tratado de adhesión de España a las Comunidades Económicas Europeas.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2964

RESOLUCION de 9 de enero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publican las concesiones, efectuadas a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a miembros del Cuerpo Superior de Policía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.^º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones, efectuadas a título póstumo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a don Carlos Fernández Valcárcel, Subcomisario del Cuerpo Superior de Policía, y a don Javier Moreno Castro, Inspector del mencionado Cuerpo.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Subsecretario, Luis Sánchez-Harguindegui y Pimentel.

Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

2965

RESOLUCION de 22 de enero de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a los riegos del Najerilla, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Cihuri (Rioja), para el día 17 de febrero de 1981 y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Cihuri (Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.^º

Zaragoza, 22 de enero de 1981.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—1.602-E.

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de riegos del Najarilla, canal margen izquierda, tramo IV, zona regable, A-2, D-1, expediente número 4, término municipal de Cihuri (Rioja).

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Hectáreas	Clase o cultivo
1	Hros. de Restituto González Bodegas	Casalarreina	7/344	C.º Carros	0,0370	Víña secano 1.
2	José María Ortiz Martínez	Casalarreina	7/347	C.º Carros	0,0040	Víña secano 2.
3	Hnos. de Restituto González Bodegas	Casalarreina	7/348	C.º Carros	0,0040	Víña secano 1.
4	Hnos. de Antonio Ledesma Fernández	Casalarreina	7/349	C.º Carros	0,0035	Víña secano 2.
5	Hnos. de María Urbiona Ledesma	Casalarreina	7/350	C.º Carros	0,0035	Víña secano 2.
6	Angel Ortiz Lerena	Casalarreina	7/351	C.º Carros	0,0040	Víña secano 2.
7	Angel Ortiz Lerena	Casalarreina	7/339	El Chorro	0,0150	C. secano 3.
8	Hnos. de Justiniano Cantera Uriarte	Cihuri	7/338	El Chorro	0,0100	C. secano 2.
9	Hnos. de Justiniano Cantera Uriarte	Cihuri	7/337	El Chorro	0,0110	C. secano 2.
10	Angel Ortiz Lerena	Casalarreina	7/352	C.º Carros	0,0030	C. secano 2.
11	Angel Ortiz Lerena	Casalarreina	7/353	C.º Carros	0,0025	C. secano 2.
12	Angel Ortiz Lerena	Casalarreina	7/354	C.º Carros	0,0020	C. secano 2.
13	Angel Ortiz Lerena	Casalarreina	7/355	C.º Carros	0,0035	C. secano 2.
14	Angel Ortiz Lerena	Casalarreina	7/419-20	El Chorro	0,0090	C. secano 2.
15	Lorenzo Diez Arce	Cuzcurrita	7/336	El Chorro	0,0050	Víña secano 2.
16	Santiago Ruiz Gordo	Cihuri	7/335	El Chorro	0,0440	Víña secano 2.
17	Benito Ruiz Ruiz	Cihuri	7/358	C.º Carros	0,0015	C. secano 2.
18	Hnos. de Remedios Ortiz Isasi	Logroño	7/358	C.º Carros	0,0025	Víña secano 2.
19	Antonio Conde	Cihuri	7/359	C.º Carros	0,0010	Víña secano 2.
20	Fermín Gómez Comunión	Cihuri	7/360	C.º Carros	0,0015	Víña secano 2.
21	Jesús Gómez Gómez	Casalarreina	7/361	C.º Carros	0,0015	Víña secano 2.
22	Hnos. de Eufemia Ruiz Uriarte	Cihuri	7/362	C.º Carros	0,0045	C. secano 2.
23	Pura Sáenz Gallego	Logroño	7/363	C.º Carros	0,0020	C. secano 2.
24	Jesús Gil Lazcano	Cihuri	7/364	C.º Carros	0,0020	C. secano 2.
25	Hros. de Abel Martínez Ruiz	Haro	7/365	C.º Carros	0,0110	Víña secano 2.
26	David Isasi Urbina	Cihuri	7/334	El Chorro	0,0090	Víña secano 2.
27	Comunidad de Vecinos	Cihuri	7/333	El Chorro	0,0090	Erial pastos u.
28	Hros. de Valeriana Ruiz Isasi	Cihuri	7/332	El Chorro	0,0110	Víña secano u.
29	Hros. de Benjamín González Cantera	Cihuri	7/331	El Chorro	0,0100	Víña secano 2.
30	Roberto García Martínez	Cihuri	7/330	El Chorro	0,0215	C. secano 2.
31	Hros. de Amando Isasi Urbina	Barcelona	7/366	C.º Carros	0,0150	Víña secano 1.
32	Pablo Visa	Casalarreina	7/369	C.º Carros	0,0035	Víña secano 1.
33	Luis Gómez Gómez	Casalarreina	7/370	C.º Carros	0,0020	Víña secano 1.
34	Celestino Cantera	Casalarreina	7/371	C.º Carros	0,0030	C. secano 2.
35	Angel Ortiz Lerena	Casalarreina	7/329	El Chorro	0,0180	Víña secano 2.
36	Roberto García Martínez	Cihuri	7/328	El Chorro	0,0200	C. secano 2.
37	Hros. de Abel Martínez Ruiz	Haro	7/372	C.º Carros	0,0030	C. secano 2.
38	Ismael Mendoza Cantera	Cihuri	7/373	C.º Carros	0,0030	Víña secano 2.
39	Julia Alonso Uriarte	San Sebastián	7/374	C.º Carros	0,0025	C. secano 2.
40	Julia Alonso Uriarte	San Sebastián	7/375-376	C.º Carros	0,0070	C. secano 2.
41	Guadalupe Rodríguez Ruiz	San Sebastián	7/377	C.º Carros	0,0035	Víña secano 2.
42	Ismael Mendoza Cantera	Cihuri	7/327	El Chorro	0,0085	C. secano 2.
43	Eladia Ocio Uriarte	Cihuri	7/326	El Chorro	0,0150	C. secano 2.
44	Eduardo Martínez Ocio	Cihuri	7/378	C.º Carros	0,0150	C. secano 2.
45	Manuel Gil Lazcano	Cihuri	7/379	C.º Carros	0,0070	Víña secano 2.
46	Pura Sáenz Gallego	Logroño	7/380	C.º Carros	0,0090	C. secano 3.
47	Fermín García Virivay	Casalarreina	7/381	C.º Carros	0,0125	Víña secano 2.
48	José Isasi Gómez	Santo Domingo	7/382	C.º Carros	0,0190	Víña secano 2.
49	Hros. de Restituto González Bodegas	Casalarreina	7/324	El Chorro	0,0400	Víña secano 1.
50	Hros. de Eufemia Ruiz Uriarte	Cihuri	7/323	El Chorro	0,0050	Víña secano 2.
51	Florencio Ortiz Mendoza	Cihuri	7/322	El Chorro	0,0110	C. secano 2.
52	Angel Ortiz Lerena	Casalarreina	7/321	El Chorro	0,0095	C. secano 2.
52-bis	Florencio Ortiz Mendoza	Cihuri	7/383	C.º Carros	0,0100	Víña secano 2.
53	Angel Ortiz Lerena	Casalarreina	7/385	C.º Carros	0,0030	C. secano 2.
54-55	Hros. de Benjamín González Cantera	Cihuri	7/386	C.º Carros	0,0040	Víña secano 2.
56	Roberto García Martínez	Cihuri	7/320	El Chorro	0,0050	C. secano 2.
57	Roberto García Martínez	Cihuri	7/319	El Chorro	0,0060	C. secano 2.
58	Rita S. Juan Ortiz	Cihuri	7/387	C.º Carros	0,0030	Víña secano 2.
59	Pilar y Antonio Arce Agüero	Logroño	7/388	C.º Carros	0,0030	Víña secano 2.
60	Enrique Mendoza González	Cihuri	7/389	C.º Carros	0,0050	C. secano 2.
61	Julia Alonso Uriarte	San Sebastián	7/318	El Chorro	0,0020	C. secano 2.
61-bis	Julia Alonso Uriarte	San Sebastián	7/317	El Chorro	0,0010	C. secano 2.
62	Antonio Conde	Cihuri	7/313	El Chorro	0,0370	C. secano 2.
63-64	Hros. de Julia Sáenz Isasi	Miranda	7/391	C.º Carros	0,0255	C. secano 2.
65	Eduardo Martínez Ocio	Cihuri	7/392	C.º Carros	0,0350	C. secano 2.
66	Jesús Isasi Urbina	Barcelona	7/312	El Chorro	0,0150	C. secano 2.
67	Hros. de Eufemia Ruiz Uriarte	Cihuri	6/244	El Rodaco	0,0250	C. secano 1.
68	Hros. de Julia Sáenz Isasi	Miranda	6/245	El Rodaco	0,0050	C. reg. ev. 2.
69	José Manuel Cantera	Vitoria	6/246	El Rodaco	0,0070	—
70	Leopoldo Cantera Uriarte	Cihuri	6/247	El Rodaco	0,0040	C. reg. ev. 2.
71	Juan Cruz Martínez García	Cihuri	6/248	El Rodaco	0,0030	C. reg. ev. 2.
72-73	David Isasi Urbina	Cihuri	6/242	El Rodaco	0,0035	C. reg. ev. 1.
74	Santiago Ruiz Gordo	Cihuri	6/241 ₁	El Rodaco	0,0020	C. reg. ev. 1.
75	Eloy Mendoza Fernández	Cihuri	6/241 ₂	El Rodaco	0,0020	C. reg. ev. 1.
76	Carmen Alonso	Cihuri	6/240	El Rodaco	0,0335	C. r. pera.
77	José Manue! Cantera Loyo	Vitoria	7/396	C.º Carros	-0,0290	C. secano 1.
78	Julia de Miguel Ruiz	Vitoria	7/395	C.º Carros	0,0150	C. secano 1.
79	Antonio Frades Ríos	Casalarreina	7/394	C.º Carros	0,0265	C. secano 1.
80	Hros. de Manuel García Varona	Anguciana	7/393	C.º Carros	0,1430	C. secano 1.
81	Roberto García Ruiz	Cihuri	6/340	Paulejo	0,0020	C. reg. ev. 3.
82	Hros. de Eradia Ocio Uriarte	Cihuri	6/339	Paulejo	0,0035	C. reg. ev. 3.
83	Ricardo Alonso Uriarte	Cihuri	6/338	Paulejo	0,0130	C. reg. ev. 3.
84	Ricardo Alonso Uriarte	Cihuri	6/337	Paulejo	0,0145	C. reg. ev. 3.
85	Jesús Gil Lazcano	Cihuri	6/335	Paulejo	0,0080	Chopera.
86	Moisés Uriarte Uriarte	Cihuri	6/334	Paulejo	0,0090	Chopera.

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Hectáreas	Clase o cultivo
87	Hros. de Eradia Ocio Uriarte	Cihuri	6/333	Paulejo	0,0100	C. reg. ev. 3. ^a
88	Ismael Mendoza Cantera	Cihuri	6/332	Paulejo	0,0140	C. reg. ev. 3. ^a
89	Federico Ledesma Fernández	Casalarreina	6/331	Paulejo	0,0210	C. reg. ev. 3. ^a
90	Hros. de Angel Mendoza González	Cihuri	6/329	Paulejo	0,0100	C. reg. ev. 3. ^a
91	Hros. de Aurelia González Cantera	Cihuri	6/657	Paulejo	0,0130	C. secano 2. ^a
92	Hros. de Manuel Ruiz Isasi	Cihuri	6/328	Paulejo	0,0145	C. reg. ev. 3. ^a
93	Ismael Mendoza Cantera	Cihuri	6/327	Paulejo	0,0060	Chopera.
94	Hros. de Valentín Mendoza Cantera	Cihuri	6/326	Paulejo	0,0110	Chopera.
95	Federico Salinas	Casalarreina	6/325	Paulejo	0,0145	Chopera.
96	Santos Banares Ocio	Casalarreina	6/324	Paulejas	0,0155	Chopera.
97	José María García Martínez	Cihuri	6/322	Paulejas	0,0265	Chopera.
98	Hros. de Julia Sáenz Isasi	Miranda	6/321	Paulejas	0,0080	C. reg. ev. 2. ^a
99	Rita S. Juan Isasi	Cihuri	6/320	Paulejas	0,0160	C. reg. ev. 2. ^a
100	Hros. de Isaac García García	Cihuri	6/317	Paulejas	0,0180	C. reg. ev. 2. ^a
101	Rita S. Juan Isasi	Cihuri	6/316	Paulejas	0,0100	C. reg. ev. 2. ^a
102	Ricardo Alonso Uriarte	Cihuri	6/313	Paulejas	0,0075	C. reg. ev. 2. ^a
103	Ricardo Alonso Uriarte	Cihuri	6/312	Paulejas	0,0080	C. reg. ev. 2. ^a
104	Ricardo Alonso Uriarte	Cihuri	6/309	Paulejas	0,0110	C. reg. ev. 2. ^a
105	Hros. de Ricardo Orive	Ezcaray	6/308	Paulejas	0,0090	C. reg. ev. 2. ^a
106	Hros. de Eusebio Minguez Vega	Cihuri	6/305	Paulejas	0,0125	C. reg. ev. 2. ^a
107	Hros. de Ricardo Orive Fernández	Ezcaray	6/304	Paulejas	0,0110	C. reg. ev. 2. ^a
108	Angeles Bañares Ocio	Casalarreina	6/303	Paulejas	0,0080	C. reg. ev. 2. ^a
109	Hros. de Jesús Zárate Junquera	Treviana	6/300	Paulejas	0,0155	Chopera.
110	Hros. de Daniel Ribera Aguirribéña	San Sebastián	6/298	Paulejas	0,0090	C. reg. ev.
111	Hros. de Eleuterio Chávarri Corcuera	Cihuri	6/293	Paulejas	0,0070	Chopera.
112	Carmen Alonso	Cihuri	6/297	Paulejas	0,0010	C. reg. ev. 2. ^a
113	Jesús Ledesma	Cihuri	6/295	Paulejas	0,0020	C. reg. ev. 2. ^a
114	Jesús Ledesma	Cihuri	6/294	Paulejas	0,0040	C. reg. ev. 2. ^a
115	Roberto García Martínez	Cihuri	6/298	Paulejas	0,0100	C. reg. ev. 2. ^a
116	Josefina Díaz Fernández	Miranda	6/286	Paulejas	0,0050	C. reg. ev. 2. ^a
117	Josefina Díaz Fernández	Miranda	6/285	Paulejas	0,0085	C. reg. ev. 2. ^a
118	Ricardo Alonso Uriarte	Cihuri	6/273	Paulejas	0,0070	Chopera, c. reg. ev. 2. ^a
119	Hros. de Justiniano Cantera Uriarte	Cihuri	6/274	Paulejas	0,0085	Chopera u.
120	Ricardo Alonso Uriarte	Cihuri	6/275	Paulejas	0,0070	Chopera u.
121	Ricardo Alonso Uriarte	Cihuri	6/276	Paulejas	0,0120	Chopera u.
122	Moisés Montoya Solá	Nájera	6/277	Paulejas	0,0120	Chopera u.
123	Casilda Fernández	Anguciana	6/291	Paulejas	0,0030	Chopera u.
124	Hros. de Justiniano Cantera Uriarte	Cihuri	6/290	Paulejas	0,0030	Chopera u.
125	Hros. de Justiniano Cantera Uriarte	Cihuri	6/289	Paulejas	0,0020	Chopera u.
126	Hros. de Justiniano Cantera Uriarte	Cihuri	6/280	Paulejas	0,0080	Chopera u.
127	Benito Ruiz Ruiz	Cihuri	6/279	Paulejas	0,0020	
128	Claudio Borreguero	Cihuri	6/278	Paulejas	0,0065	C. reg. ev. 2. ^a
129	Guadalupe Rodríguez Ruiz	San Sebastián	6/264	El Rodaco	0,0070	C. reg. ev. 2. ^a
130	José María Hierro	Cihuri	6/261	El Rodaco	0,0115	
131	José María Hierro	Cihuri	6/280	El Rodaco	0,0325	Chopera u.
132	José María Hierro	Cihuri	6/253	El Rodaco	0,0275	Chopera u.
133	Hros. de Daniel Ribera	Cihuri	6/252	El Rodaco	0,0455	Chopera u.
134	Hros. de Daniel Martínez Ruiz	Haro	6/251	El Rodaco	0,0180	Chopera u.
135	Soledad Isasi Ballugera	Cihuri	6/250	El Rodaco	0,0160	Chopera u.
136	Juan Cruz García Martínez	Cihuri	6/249	El Rodaco	0,0455	Chopera u.
136-1	Maria Jesús Martínez García	Haro	6/416	El Espinar	0,0070	Vína secano 1. ^a
136-2	Hros. de Justiniano Cantera Uriarte	Cihuri	6/417	El Espinar	0,0040	C. secano 2. ^a
137	Carmen Alonso	Cihuri	6/240	El Rodaco	0,0380	Chopera u.
138	Jesús Gil Lazcano	Cihuri	6/239	El Rodaco	0,1120	Chopera u.
139	Roberto García Martínez	Cihuri	6/238	El Rodaco	0,0440	Chopera u.
140	Santiago Ruiz Gordo	Cihuri	6/237	El Rodaco	0,0360	Chopera u.
141	Santiago Ruiz Gordo	Cihuri	6/236	El Rodaco	0,0120	Chopera u.
142	Santiago Ruiz Gordo	Cihuri	6/235	El Rodaco	0,0300	Chopera u.
143	Amada Uriarte Uriarte	Castañares	6/229	El Rodaco	0,0260	Chopera u.
144	Hros. de Mercedes Cantera Uriarte	Vitoria	6/228	El Rodaco	0,0240	Chopera u.
145	Hros. de Juana del Moral Amigo	Logroño	6/213	El Rodaco	0,0230	Chopera u.
146	Hros. de Juana del Moral Amigo	Logroño	6/212	El Rodaco	0,0230	Chopera u.
147	Antonio y Pilar Arce Agüero	Logroño	6/210	El Rodaco	0,0025	C. reg. ev. 1. ^a
148	Enrique Mendoza González	Cinuri	6/209	El Rodaco	0,0360	C. reg. ev. 1. ^a
149	Salvador García Fernández	Cihuri	6/208	El Rodaco	0,0330	C. reg. ev. 2. ^a
150	Eduardo Martínez Ocio	Cihuri	6/207	El Rodaco	0,0150	C. reg. ev. 2. ^a
151	Teodoro Sáenz Arciñaga	Cihuri	6/206	El Rodaco	0,0125	C. reg. ev. 2. ^a
152	Lorena García Salazar	Cihuri	6/204	El Rodaco	0,0225	C. reg. ev. 2. ^a
153	Justo Gordo Corral	Cihuri	6/203	El Rodaco	0,0160	C. reg. ev. 2. ^a
154	José Luis Ibaibarriaga	Briones	6/202	El Rodaco	0,0180	C. reg. ev. 2. ^a
155	Manuel Gil Lazcano	Cihuri	6/201	El Rodaco	0,0140	C. reg. ev. 2. ^a
156	Manuel Gil Lazcano	Cihuri	6/200	El Rodaco	0,0280	C. reg. ev. 2. ^a
157	José María Agüero Ruiz	Cihuri	6/199	El Rodaco	0,0300	C. reg. ev. 2. ^a
158	José María Agüero Ruiz	Cihuri	6/198	El Rodaco	0,0420	C. reg. ev. 2. ^a
159	Hros. de Justiniano Cantera Uriarte	Cihuri	6/497	El Espinar	0,0880	C. reg. ev. 3. ^a
160	José María Agüero Ruiz	Cihuri	6/498	El Espinar	0,0840	C. reg. ev. 3. ^a
161	José María Agüero Ruiz	Cihuri	6/499	El Espinar	0,0480	Chopera 2. ^a
162	Ayuntamiento	Cihuri	6/502	El Espinar	0,1315	Erial pasios u.